

SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS SPO 2013 - 118

“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS, se realizó, **el 11 de junio de 2013, entre las 10:00 y las 11:00 Horas** en las oficinas de **ESU**. En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	DOÑA LECHONA S.A	890.939.648-2
2	MARLON DANIEL ORREGO QUINTERO	1.037.598.021-7
3	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	9.067.862-3
4	INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS LTDA	800.210.582-8
5	TIA MIMA S.A.	800.027.368-4

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 3. Requisitos de participación y 4.2 Evaluación financiera de la Solicitud Pública de Ofertas 2013-118, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	DOÑA LECHONA S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MARLON DANIEL ORREGO QUINTERO	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
3	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS LTDA	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	TIA MIMA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El proponente INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS LTDA.: La propuesta presentada por ésta empresa se considera INHABILITADA por la siguiente razón:

1. NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:

Según los literales b) y n) del numeral 3.9 de la SPO la oferta se rechazará cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.

En el caso de este proponente, los códigos CIU que acreditó no coinciden con los solicitados por la ESU en la SPO 2013-118, por lo que se le dio un término razonable para subsanar dicha situación y finalizado el mismo no logró adecuar debidamente la mencionada clasificación.

Por lo anterior, la propuesta de **INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS LTDA.** será rechazada en el presente proceso de selección de aliados proveedores.

El proponente MARLON DANIEL ORREGO QUINTERO: La propuesta presentada por dicho oferente se considera INHABILITADA por la siguiente razón:

1. NO CUMPLE FINANCIERAMENTE:

Según los literales b) y n) del numeral 3.9 de la SPO la oferta se rechazará cuando no cumpla con los requisitos habilitantes y cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.

En el caso de este oferente, el Capital de Trabajo que acreditó es inferior al mínimo solicitado en el numeral 4.2. Capacidad Financiera, de la SPO 2013-118.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las tres ofertas habilitadas se realizó con base en lo establecido en el numeral 4.3 FACTOR DE EVALUACIÓN de la SPO 2013-118, así:

*“El proponente que oferte el menor precio, obtendrá un puntaje total de **MIL (1000)**. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Donde P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

1000: Puntaje máximo asignado al factor”

Teniendo en cuenta que los oferentes habilitados e interesados en participar en éste proceso debían presentar la respectiva propuesta para todos los grupos alimenticios, a continuación se expone el resultado de la evaluación económica.

	OFERENTES		
	DOÑA LECHONA S.A.	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	TIA MIMA S.A.
GRAN TOTAL GRUPO ABC: REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS - BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, SNACKS, POSTRES, ENTRE OTROS	\$7.909.740	\$8.821.500	\$10.920.115
PUNTAJE TOTAL	1.000	896	724
CONCEPTO	FAVORABLE	FAVORABLE	DESFAVORABLE

En el caso de **TÍA MIMA** el puntaje obtenido fue de 724 puntos, por lo que atendiendo al puntaje mínimo establecido en la SPO 2013-118, en el capítulo 4.4., de 800 puntos, este proponente no podrá ser seleccionado como Aliado Proveedor en la presente solicitud pública de ofertas.

5. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el numeral 4.4 ALIADOS PROVEEDORES de la SPO 2013-118: *“Se considerarán aliados proveedores de la ESU aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de ochocientos (800) puntos, en el grupo para el cual presentaron ofertas”*, se recomienda que la lista de Aliados Proveedores de la ESU para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** sea conformada de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	Puntaje grupo ABC
1	DOÑA LECHONA S.A	1.000
2	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	896

(Documento original con firmas)

DAVID VIEIRA MEJIA
Director Servicios Logísticos

(Documento original con firmas)

MARIA ISABEL VASQUEZ URIBE
Directora Administrativa y Financiera

(Documento original con firmas)

DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA
Secretario General

Proyectaron: Monica Restrepo Vega-Profesional de Compras, y
Emiro Carlos Valdes - Abogado Especialista.